

PRO-HOSPITALES
UNIVERSITARIOS

090960

COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0



Risaralda
Gobernación con
Resultados

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 092 DE DICIEMBRE 13 DE 2013

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413 Publicidad FLA Disponibilidad No. 128 del 13 de Diciembre de 2013.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CIRL.

CONTRATISTA: FREDERY OSPINA CAMPO C.C. No. 10.051.470 De la Virginia (Risaralda).

OBJETO: Promocionar en los siguientes eventos los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia: En la realización del encuentro ciudadano en la comuna olímpica el 13 de Diciembre de 2013, apoyo con presentación artística, presentación artística regional; en la celebración del encuentro de abogados de la oficina jurídica del Departamento del Risaralda, apoyo con amplificación sencilla y presentación musical; y en la celebración de la integración comunitaria en el sector del Barrio Samaria, apoyo con amplificación sencilla y grupo musical.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento del presente contrato con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y fílmico de cada actividad desarrollada según propuesta anexada y a ejecutar, presentar certificado del municipio donde se legitime la realización de las actividades programadas en cada uno de los mismos d) Presentar informe final y completo de cada evento desarrollado y sustentado e) El contratista deberá realizar cuñas alusivas a los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) y a la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda en cada una de las actividades según la programación de las diferentes actividades. f) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad laboral por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda. Corresponde al Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normatividad laboral vigente. El Contratista deberá disponer del equipo técnico necesario para la correcta realización de las actividades Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos y soportes pertinentes. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los

EDIFICIO LOTERIA DEL RISARALDA PISO 8
Tel.: 3359604 Pereira - Celular 314 8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA y pendón con el logotipo de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración de los eventos. El contratista se compromete a no realizar actos proselitistas tales como hacer referencia a candidatos, partidos, movimientos o grupos políticos durante la ejecución del contrato. Sera causal para dar por terminado el contrato celebrado, el hecho que el contratista incurra en la ejecución de la práctica de estos actos.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de dos (2) días.

INTERVENTORIA: La supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del señor Andrés Henao Torres de la CILR, quien realizará la supervisión.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000.00) M/Cte. El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, devolución del material publicitario entregado por la CILR, informe final del evento, y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: Propuesta, fotocopias formulario de registro único tributario y cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de disponibilidad presupuestal, verificación de consulta boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república y certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

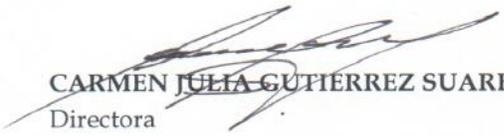
DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CILR) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las

**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**



estampillas Pro Hospitales Universitarios, Pro Desarrollo del Departamento y Bienestar del Adulto Mayor si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los (13) días del mes de Diciembre de 2013.


CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUAREZ
Directora


FREDERY OSPINA CAMPO
Contratista

Vo Bo jurídica _____

Elaboro y proyecto: Andrés Henao T.